

# Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 148 DEL CODIGO PENAL FEDERAL.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 148 del Código Penal Federal", presentada por la Diputada Mariana Dunyaska García Rojas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el 20 de abril de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "ANTECEDENTES", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- II. En el segundo apartado, denominado "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa y el planteamiento del problema. Además, se agrega un cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.
- III. En el tercer apartado, denominado "CONSIDERACIONES", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación



EXP. 7413

normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

#### I. ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 20 de abril de 2020, la Diputada Mariana Dunyaska García Rojas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 148 del Código Penal Federal, en materia de ataques a escudos, emblemas o pabellones extranjeros.
- 2. En sesión de la misma fecha, bajo el número de expediente 7413, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

#### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

#### PRIMERO. Planteamiento del problema.

El promovente señala el uso de términos que vulneran los principios fundamentales del derecho internacional al atender a criterios discriminatorios entre países. Por ello propone emplear un lenguaje que promueva el reconocimiento de la igualdad de los Estados.

### SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.

La promovente enfatiza el compromiso del Estado mexicano para la eliminación de todo tipo de discriminación a la luz del texto constitucional y de diversos instrumentos internacionales suscritos por el país. Toda vez que, en ellos se establece la prohibición de cualquier tipo de discriminación, el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas así como su derecho a la autodeterminación, y los criterios que guían una educación que mejore la convivencia humana.

Bajo esta tesitura, la diputada señala la importancia de la democracia parlamentaria dado que favorece la integración entre mayorías y minorías. Puesto que abona positivamente a aspectos que imprescindibles de la política exterior de cualquier



EXP. 7413

nación, tales como el mantenimiento de la paz, la democratización del mundo y la armonización de los intereses en conflicto entre los actores internacionales.

Derivado de lo anterior la legisladora argumenta que, si bien en nuestro país se reconoce la igualdad juridica de todos los Estados, existen ciertas disposiciones contrarias a esta consideración. Una de ellas, es el artículo 148 del Código Penal Federal, contenida en el capítulo relativo a la Violación de Inmunidad y Neutralidad y se presta un cesgo hacia ciertas Naciones.

La disposición en comento, prevé sanciones a aquellos que ataquen o dañen escudos, emblemas o pabellones de "potencias amigas". Sin embargo, el término "potencias amigas" resulta un concepto subjetivo que se traduce en discriminación hacia aquellas naciones que no se incluyan en dicha categoría debido a sus recursos, poder y fuerza. En este este contexto, un ataque a algún emblema de un país que no sea considerado como "potencia amiga" no sería castigado.

# TERCERO. En la Iniciativa de mérito se propone lo siguiente:

 Reformar la fracción IV del artículo 148 del Código Penal Federal, en materia de Ataque a Escudos, Emblemas o Pabellones Extranjeros para sustituir el concepto de "potencias amigas" por el de "Nación extranjera".

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL			
TEXTO VIGENTE MODIFICACIÓN PROPU			
Artículo 148 Se aplicará prisión de tres días a dos años y multa de cien a dos mil pesos, por:	Artículo 148		
I. a III	I. a III		
IV Todo ataque o violencia de cualquier género a los escudos, emblemas o pabellones de una potencia amiga.	IV Todo ataque o violencia de cualquier género a los escudos, emblemas o pabellones de otra Nación extranjera.		



EXP. 7413

En el caso de la fracción III, y si las	
circunstancias lo ameritan, los jueces	
podrán imponer hasta seis años de	
prisión.	

#### III. CONSIDERACIONES

### PRIMERA. COMPETENCIA.

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

### SEGUNDA. FUNDAMENTO.

De conformidad con el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación, así como las penas y sanciones que por ellos deban imponerse. En consecuencia, tiene facultad para legislar el contenido relativo a la Iniciativa de mérito.

## TERCERA. JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA.

Esta Comisión coincide con la promovente en la importancia del problema planteado, toda vez que reconoce la importancia de salvaguardar la igualdad entre los países con independencia de las diversas condiciones económicas, sociales o políticas en las que se encuentren. Asimismo, coincide en la preocupación suscitada por el uso de un lenguaje discriminatorio, pues origina distinciones subjetivas que acentúan la situación de desigualdad de los países y sus habitantes.

La desigualdad observada en el panorama internacional, no permite un crecimiento económico inclusivo y ocasiona que las personas vulnerables vivan en condiciones de pobreza. De acuerdo con cifras de las Naciones Unidas, el índice de pobreza ha disminuido en todo el mundo desde el año 2000; sin embargo, aún existen países que viven en el umbral de pobreza como es el caso del 42% de los habitantes África

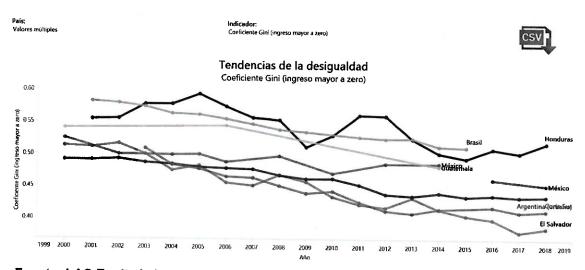


EXP. 7413

Subsahariana. A su vez, en las regiones en desarrollo, una de cada diez personas y sus familias sobreviven con 1,90 dólares al día.<sup>1</sup>

En este contexto, la desigualdad económica se traslada a una disparidad de la disponibilidad de recursos entre los individuos de la sociedad. De conformidad con cifras de Oxfam Intermón, el 99% de la población mundial posee menos riqueza que el 1% más pudiente de la población del planeta.

A su vez, existen diversos indicadores que permiten estimar la desigualdad entre los países con base en las diferencias agregadas en la distribución de ingresos. El Índice Gini, así como el 90/10 son algunos de los más utilizados. Según datos del Banco Mundial, los países de América Latina reflejaron distintos coeficientes de Gini en los últimos años; en 2018, Salvador, registró 0.385; Argentina, 0.413; Honduras, 0.519, mientras que México arrojó un coeficiente de 0.454.2



Fuente: LAC Equity Lab.

Por otra parte, la desigualdad económica también se ve reflejada en el rubro militar de los países, puesto que las finanzas constituyen uno de los parámetros que miden el poderío militar de un país. Sobre este respecto, el Índice Global de Potencia de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Desigualdad económica en el mundo: consecuencias y mucho por hacer, Oxfam intermon, 2019, Disponible en: <a href="https://blog.oxfamintermon.org/desigualdad-economica-en-el-mundo-consecuencias-y-mucho-por-hacer/">https://blog.oxfamintermon.org/desigualdad-economica-en-el-mundo-consecuencias-y-mucho-por-hacer/</a>

LAC Equity Lab: Desigualdad-Tendencias, Banco Mundial, 2018, Disponible en <a href="https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/lac-equity-lab1/income-inequality/inequality-trends">https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/lac-equity-lab1/income-inequality/inequality-trends</a>



EXP. 7413

Fuego (IGPF) ha clasificado 137 potencias militares modernas con 55 métricas diferentes y considera el índice 0 como puntuación perfecta.<sup>3</sup>

Al tenor de este indicador, es posible observar que Estados Undos de América se sitúa en primer lugar con un índice de 0.0606 y un presupuesto de 716 mil millones de dólares; en segundo lugar, Rusia con un índice de 0.0681 y un presupuesto de 44 mil millones; en tercer lugar, China con un índice de 0.0691 y un presupuesto de 224 mil millones de dólares; en cuarto lugar India con un índice de 0.0953 y un presupuesto de 55,200 millones de dólares y en quinto lugar, se encuentra Japón con un presupuesto de 47 mil millones de dólares.



Fuente: Military Strength Ranking, 2020.

Por su parte, algunos de los últimos lugares en el Índice Global de Potencia de Fuego son ocupados por países como Gabon con un índice de 3.3736, República Centroafricana con un índice de 3.2889 y Namibia con un índice de 3.2817. Mientras que México se encuentra en el lugar 38 con 0.6065.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Military Strength Ranking, 2020, Disponible en: <a href="https://www.globalfirepower.com/countries-listing.asp">https://www.globalfirepower.com/countries-listing.asp</a>



EXP. 7413



Fuente: Military Strength Ranking, 2020.

Dadas las distintas condiciones que implican los aspectos económicos y sociales percibidos en la realidad mundial, éstas deben considerarse en la legislación a efecto de que no se traduzcan en un impedimento para su protección. En consecuencia, esta Comisión estima **procedente** la materia contenida en la Iniciativa bajo estudio.

### **CUARTA. VIABILIDAD JURÍDICA**

La Iniciativa bajo estudio plantea una adecuación de la legislación penal con los principios básicos de la política exterior a fin de reconocer la igualidad de todos los Estados y contrarrestar la discriminación. Esta propuesta es acorde con lo establecido en la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

La propuesta consistente en reformar las violaciones de inmunidad y neutralidad con el objeto de sustituir el término "potencia amiga" por "otra nación extranjera" en aras de suprimir las distinciones entre países con base en sus condiciones económicas y sociales resulta compatible con el artículo 1º constitucional. Lo anterior, toda vez que atiende a la prohibición discriminación fundamentada en el texto constitucional de nuestro país.

Asimismo, es acorde a los principios de seguridad y certeza jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 constitucionales; puesto que, una oportuna precisión en la redacción del artículo referente al ataque o violencia de cualquier género a los escudos, emblemas o pabellones de otra nación evita la incertidumbre jurídica a fin de que el gobernado conozca la sanción correspondiente en caso de realizar acciones que pudieren actualizar el delito. Lo anterior, de conformidad con



EXP. 7413

establecido en la tesis de rubro "DERECHOS FUNDAMENTALES DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA. SU CONTRAVENCIÓN NO PUEDE DERIVAR DE LA DISTINTA REGULACIÓN DE DOS SUPUESTOS JURÍDICOS ESENCIALMENTE DIFERENTES."4

A su vez, la propuesta garantiza la exacta aplicación de la ley en materia penal, contenida en el tercer párrafo del 14 constitucional; puesto que previene el deber del Poder Legislativo de consignar en las leyes penales que expida, expresiones y conceptos claros, precisos y exactos al prever las penas y describir las conductas que señalan como típicas, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, cuando ello sea necesario para evitar confusiones en su aplicación, tal y como lo plantea la tesis de rubro "EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL, GARANTÍA DE. SU CONTENIDO Y ALCANCE ABARCA TAMBIÉN A LA LEY MISMA."5

La interpretación del tercer párrafo del artículo 14 constitucional, que prevé como garantía la exacta aplicación de la ley en materia penal, no se circunscribe a los meros actos de aplicación, sino que abarca también a la propia ley que se aplica, la que debe estar redactada de tal forma, que los términos mediante los cuales especifique los elementos respectivos sean claros, precisos y exactos. La autoridad legislativa no puede sustraerse al deber de consignar en las leyes penales que expida, expresiones y conceptos claros, precisos y exactos, al prever las penas y describir las conductas que señalen como típicas, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, cuando ello sea necesario para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del procesado. Por tanto, la ley que carezca de tales requisitos de certeza, resulta violatoria de la garantía indicada prevista en el artículo 14 de la Constitución General de la República."

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 45, Agosto de 2017; Tomo II; Pág. 793. 2a./J. 106/2017 (10a.). "DERECHOS FUNDAMENTALES DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA. SU CONTRAVENCIÓN NO PUEDE DERIVAR DE LA DISTINTA REGULACIÓN DE DOS SUPUESTOS JURÍDICOS ESENCIALMENTE DIFERENTES.-

La Suprema Corte de Justicia ha determinado que los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica tutelados por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan por el legislador cuando las normas que facultan a las autoridades para actuar en determinado sentido, encauzan el ámbito de esa actuación a fin de que, por un lado, el gobernado conozca cuál será la consecuencia jurídica de los actos que realice, y por otro, que el actuar de la respectiva autoridad se encuentre limitado y acotado, de tal manera que la posible afectación a la esfera jurídica de los gobernados no resulte caprichosa o arbitraria. Por tanto, tratándose de normas generales, la contravención a los precitados derechos no puede derivar de la distinta regulación de dos supuestos jurídicos esencialmente diferentes, sino en todo caso, de la ausente o deficiente regulación del supuesto normativo que es materia de impugnación."

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Localización: [TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo I, Mayo de 1995; Pág. 82. P. IX/95 "EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL, GARANTÍA DE. SU CONTENIDO Y ALCANCE ABARCA TAMBIÉN A LA LEY MISMA."



EXP. 7413

Por otro lado, la propuesta resulta acorde con los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas firmada por México. Puesto que el artículo 1 del instrumento de mérito contempla la necesidad de fomentar las relaciones entre las naciones basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos, y de tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

**QUINTA.** En virtud de lo planteado con anterioridad, esta Comisión sostiene la importancia de salvaguardar los principios del derecho internacional encaminados a mantener la paz. Sin embargo, señala que el empleo de terminologías que aluden al poder o riqueza de los Estados genera distinciones entre éstos, lo que atentaría contra el reconocimiento de igualdad de las naciones.

Al respecto, debe sustituirse término "potencia amiga" por "Nación extranjera" en el artículo 148 del Código Penal Federal a fin de prescindir de interpretaciones que acentúen las brechas de desigualdad entre países al limitar la protección de los Estados con base en criterios subjetivos o discriminatorios. En este contexto, es menester señalar la relevancia de la protección de los Estados ante actos que supongan un menoscabo al respeto y paz universal de los países, como lo son los ataques o violencia de cualquier género a sus escudos, emblemas o pabellones.

Asimismo, conviene precisar que la inclusión de "Nación extranjera" atiende al concepto primigenio de "Estado-Nación" que alude a la integridad territorial, población que lo habita y el gobierno que lo rige. Un término en referido en la Paz de Westfalia considerada como una de las bases del derecho internacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar** la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 148 del Código Penal Federal", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

**Artículo Único. Se reforma** la fracción IV del artículo 148 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:



EXP. 7413

Artículo 148.- ...

I. a III. ...

IV.- Todo ataque o violencia de cualquier género a los escudos, emblemas o pabellones de **otra Nación extranjera**.

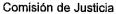
• •

#### **Transitorio**

**Único**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de febrero de 2021.

# Secretaría de Servicios Parlamentarios





# Décimo Séptima Reunión Ordinaria dela Comisión de Justicia LXIV

Ordinario

Número de sesion:17

24 de febrero de 2021

# Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyectode Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia

Diputado	
	36
	The second second
Ab	salón García Ochoa

Posicion

Ausentes

Firma

95D217BE163BE6DCDA2A9439E8EC 1CD350686E2DA76EE5D9F0041521E 0687ED777B9667097AE91C24F619B EBDE167CA31D9B8DAA312C434562 B58C2C94FEFBB7



Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García

A favor

1B32A90A19367EAB152F99062DE50 D1240804DC5BFC630EA8C42E65E78 0F79B575991395E5CD1923D2948417 D257419BD02205EF764DECE3FD49F 247EE4CFFE9



Ana Ruth García Grande

A favor

F9E41E241BC63199DD847BC05B1F1 E982F6B2409AEBE2D6C196D7779B2 4AB8560F0B78709CC40CEED62276A 958E6C7F0C0EC6BEFA42010BD5555 83D081438634



**Armando Contreras Castillo** 

Ausentes

5125706120E2346647539B201B620E FA2455E003B86DDD75A1E699E3F2F 711CF2379A72A5BA26A1288BC9898 D6CE8C53C8BA54ABC17374C78D59 701338F27C5B

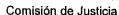


Claudia Pérez Rodríguez

Ausentes

C018C676A1B5F7FC1728F6F2DCE3A 4FA44228F6C28A6DCFF9B575CCCB AF431F55CDB3BC01D94DEA2A70A6 7BF289C7A60F99B91288FE8BBF11E 833661D7256315

## Secretaría de Servicios Parlamentarios





# Décimo Séptima Reunión Ordinaria dela Comisión de Justicia LXIV

Ordinario

Número de sesion:17

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyectode Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



David Orihuela Nava

A favor

738421782C356D24A9B75B5DAFDCC 7B5DDEB6BA65AA0EFC669088541F4 A3E5B2D0D8674121886E57752D7BD 3951FF281B1331EC4035A9982C8049 4F005223871



Edgar Guzmán Valdéz

Ausentes

02F88DEF556DCCE3D8B9FC59D088 CAD232300FBA55CDB31D7CA69D66 59F4A50B7B711C62E2429676FD32B A5A0BDE784B38E88C3323F4877448 EBA18ADEE266F4



Enrique Ochoa Reza

Ausentes

90BC38A3D3CE0AA4560A5DEDC9BC 76A8EBC3DFCFE4C4D49DD0C91151 2BAC8DA4AF1C0C2F42E18A935EF5 B5F34E9D76FD0972070651C7AE723 1A261783206C1D9



Esmeralda de los Angeles Moreno Medina

Ausentes

79DBA72BB55ECEB31B5CCB4A441B 8A978E381B2B32BB15C159E0078D0 C7F22C7D5BECC1129BFD3968E442 5B53B7D93705809660F60EB2CC3AD 8C80F3A8CA4C8A



Gustavo Calleias Romero

A favor

51FAAB14FFF8685EE3FF22898673B 325586BCD9FF8316FE84472F413FA7 7B542190C4597632344187432504F6 D5407414FD4BE23DDCE1984213FE DE238F717CB



José Elías Lixa Abimerhi

Ausentes

B2451C503E37EB032678B4AF25247 BACFFE1450E86B013620B215B9BCD D35CB4207C2411194076AC6D7EF0A 9DA47363FE3CA4EBC5EAD7145FE2 D71B10CCF25F7

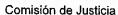


Juan Carlos Villarreal Salazar

Ausentes

62A93F205E16A15B50D2954F2E1461 98648F5C2257F4600F38B0391F7374 A7E6DDB691593B5A4627CAEE5C51 FA5381BAFCFF411DCAA0DFFA6AB3 DFF550FB3FD2

## Secretaría de Servicios Parlamentarios





# Décimo Séptima Reunión Ordinaria dela Comisión de Justicia LXIV

Ordinario

Número de sesion:17

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyectode Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Luis Enrique Martínez Ventura

Ausentes

0113E42D2882B4DCC423C1A53BE14 106947F3D20529A3610546B3ED8747 1CCB5371EF3DF16EB1AB19C8BB24 19EF5B4E2D2A465EE74E5992399FD 8DD4AD3A41A1

Ma. del Pilar Ortega Martínez

A favor

B44C43104F2DF1F0A78736F7F48CC F3364D501358C03ABE357B2A0B2C3 C9C4643B24C81EF537CC4D3F7FCD 272E41A3662575CE8E9C16C25035B 3C9F5345C730F



Marco Antonio Gómez Alcantar

A favor

66F9F5924AA1980096A2CBB1969D8 59C2C8C250A5784CEC36ECC8FF5A 7A150D969A24C9D44B25C248D4C66 798CAFB410ABBEE88955020340838 3C5E1CA38A173



Marco Antonio Medina Pérez

A favor

CD04E845D3DBC3140CC8BE1B0B23 63F5C39F24C6676A86C5030EDA4CC 80AF0BF14E3477938D28929D3B300 D0BB81D4672D64B8BA67FB0D5ACE 6CE10F58AB40FB



Maria de los Ángeles Huerta del Río

Ausentes

9E8DA76A8BC05071D06FA35072635 E9C23B47C536E2444552F545059303 C5F08EEFB1AD3285559DC46F1380A 8B5C4BE316B386A0FB5BE286CEDC 110D1EDCBFCE



María Del Rosario Guzmán Avilés

A favor

CA109620E59C53B2AFF87450FC6E1 3A553ECA662EFC86A298371546BB2 1FD13C5F6DEF59F96B22310A0B276 947AC18647779116D2706241A75746 BBFD824A2C2



María Elizabeth Diaz García

Ausentes

C4F797F0FCE761FEC2C3B8A3184C6 0B4D67280FC7D84342CD982DD7A8 DB3E77C7385E2F1885126EFDEA4B2 60679BC388ED0BED6665B1D29E8C5 64EAA8ED5B028

## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Justicia



# Décimo Séptima Reunión Ordinaria dela Comisión de Justicia LXIV

Ordinario

Número de sesion:17

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyectode Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



María Luisa Veloz Silva

A favor

B9E2A57E361108752CC600EC0E025 B779660F71549679AB28F8DD82F280 3334C82D55E8A6A18667E51F309492 9F5A4A1CC4B5EC6F5B529BB91149A CB0420E0B3



María Roselia Jiménez Pérez

A favor

0800331171D54FF52F2C3F111078A3 BD28134648888CF7A3AF5CEF9F507 CC8B7BDF0D1BB9B216C5C82DC651 0168895FBC8CE93BE5730764509EE 09F81D4F3AEC



María Teresa López Pérez

A favor

0772794C2954C9714039A55BBE58D E513DAED4028F114ED09A1D64F3D5 8926A1E5F09FEDD42B5FF4978AB0F B2B6910D8E16045079245C100518C5 06A783C8FC1



Mariana Dunyaska García Rojas

A favor

F2B5A3E4450E8196EE22579DD52AE 1C6862ADC45EACDF6C2B16EBB10C 439E9E41E8C330C395747294F5D616 8C69B8979F724CBE935109DE92D31 AFB6679378CB



Mariana Rodríguez Mier Y Terán

Ausentes

E707250C912078C4156CD31FCDE0B F0E466D7E25D0D5223D177769A5CF 29B0690F384C19313281D97713B053 0E6488BD46BD96A3CFACB03CBF94 6424F46701AA



Martha Patricia Ramírez Lucero

A favor

5C44B83389E6FF0D33DE44521BA32 7612E9A76E18855FD66CBA424675D 2862544C3239CD17904B9A6A7804D 4F91B9F3627D2D0759EE70FA956101 AD6B1807FAC



Nancy Claudia Reséndiz Hernández

A favor

D5EC89E0B3AC7FDB8774064E337B5 47B504C583884FAC9C9220B0912A7 CB7F77277E068D19D781F4744E8C7 BE74CA6BC81EBFCEE75C54D92D0B 99FC66ABF266C



Comisión de Justicia



# Décimo Séptima Reunión Ordinaria dela Comisión de Justicia LXIV

Ordinario

Número de sesion:17

24 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyectode Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Rubén Cayetano García

Ausentes

993B5B7F3B6F706C2A2B297234F7F FA9EE7CDE0C8BC7324F05F93639D 48DF4D9445947EEA2D657EE4F7A5A 3D4F2434C71851972AFF427AC4DFB 610C08ECA0C55



Silvia Lorena Villavicencio Ayala

A favor

B637CB13B881755261782FFED0826 CDA874160CB03F4F8BCCE3161237A 8F341E7BF95FE802F351534D28C766 3C770D7B3EEFC6B23DB45DB96861 C3D3A047D9C8



Verónica Beatriz Juárez Piña

A favor

32076F71AD8CB7D4D8A20C3C6868A DB18DCA5200E59C1E3439DA191716 B1BC14512949BF86E66DF7A3DCA61 E803C13DCAC6335B8033C4AD07764 11E7106C056A



Ximena Puente De La Mora

Ausentes

01BECADA21EE4C906B67F52B5DDC 2D8190D939A17F1E133C9AD57909C 3A822D7AB7C6E3F1FD2849705DBF2 80181C65075B64035F7F1D793217E7 8B4AC11A0A32

Total 30



# Commisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

# Reporte de asistencia

Troporto do dolotoriolo	4			
NÚMERO DE SESION	17	10.800		
INTEGRANTES				
DIPUTADOS		S of the second second		
	As	istencia Inicial	As	istencia Final
Ma. del Pilar Ortega Martínez	Asistencia por sistema	DD16CF8EF41253A33 D7DBF90942437FC43 A1402BB4F83698D0B A2844F20C035E3F6E B48E8232D7B01ADA 379B23A809F7D9396 386A634715A830C63 80AADD5C93	Asistencia por sistema	DD16CF8EF41253A33 D7DBF90942437FC43A 1402BB4F83698D0BA2 844F20C035E3F6EB48 E8232D7B01ADA379B2 3A809F7D9396386A63 4715A830C6380AADD5 C93
Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	Asistencia de viva voz	D07A2DD25E0F4D8D B092303FB9AD71F3D 79AB61A285C9C9597 5EEF54E705110EAB9 BA6D98A2A6F0E0670 55A36A035AB7E098E FC86AACC46DD34E4 944462BAB9F	Asistencia de viva voz	D07A2DD25E0F4D8DB 092303FB9AD71F3D79 AB61A285C9C95975EE F54E705110EAB9BA6D 98A2A6F0E067055A36 A035AB7E098EFC86A ACC46DD34E4944462 BAB9F
Ana Ruth García Grande	Asistencia por sistema	99598380D73A51E84 E3CBCB16E4361FB3 B749482AF081E4180 4185A206BAE0FD76F A6AD0F49A93895E4B 17F8FE86C198C8C16 F0852FCA351BC4918 2829174F6D	Asistencia por sistema	99598380D73A51E84E 3CBCB16E4361FB3B7 49482AF081E41804185 A206BAE0FD76FA6AD 0F49A93895E4B17F8F E86C198C8C16F0852F CA351BC49182829174 F6D
Claudia Pérez Rodríguez	Inasistencia	D7108D4A96ACB94B 85E6C2BB36AF4F2C 0CA5EBD92C2F7754 5EB92810E08B655DD C319463C3020BE017 D5AAEFABC3D7A376 0BF0197A7C157DA3F 3F491E11BA28E	Inasistencia	D7108D4A96ACB94B8 5E6C2BB36AF4F2C0C A5EBD92C2F77545EB 92810E08B655DDC319 463C3020BE017D5AAE FABC3D7A3760BF0197 A7C157DA3F3F491E11 BA28E
David Orihuela Nava	Asistencia por sistema	9B457190D43C5AC6B 531A268EB75A4C1BA 84D87ECFB6D351B5 E62D7B98E91CEFDF 583BE682B86A69FA2 999FAFC50E3F46428 C785050D9E3A4B13F 4D3B525C168	Asistencia por sistema	9B457190D43C5AC6B5 31A268EB75A4C1BA84 D87ECFB6D351B5E62 D7B98E91CEFDF583B E682B86A69FA2999FA FC50E3F46428C78505 0D9E3A4B13F4D3B525 C168



### Commisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

	Numero:1/			
NÚMERO DE SESION	17			
DIPUTADOS				
	Asi	istencia Inicial	As	istencia Final
Juan Carlos Villarreal Salazar	Inasistencia	20A2C73C03398A8E5 C689ADDACB484934 5EA39F08B700C93AA 521AACB41F17E43C9 0AD4F1AF770E0E5A8 BB3EBEAD1C22DED 310A48CC1BDA91E7 913CA41FD16E9	Inasistencia	20A2C73C03398A8E5C 689ADDACB4849345E A39F08B700C93AA521 AACB41F17E43C90AD 4F1AF770E0E5A8BB3E BEAD1C22DED310A48 CC1BDA91E7913CA41 FD16E9
María Del Rosario Guzmán Avilés	Asistencia por sistema	EBD95D36E68456A14 0550FDD554E4F5D86 45F53203E8912E7750 DA3BF7A4ED7BE57C 023381E655A7E9AEE A176BB3A5C9B03D6 4647BBED522251F7D 13151CC456	Asistencia por sistema	EBD95D36E68456A140 550FDD554E4F5D8645 F53203E8912E7750DA 3BF7A4ED7BE57C023 381E655A7E9AEEA176 BB3A5C9B03D64647B BED522251F7D13151C C456
Mariana Dunyaska García Rojas	Asistencia por sistema	DB1B4A7D152F94EE 10DB7EC39B5188635 D3D1438C3B4440982 C895EB1151AF6853C E13721438F9DC725B 2694F358E6D5AEE47 5FCFDD42A186A9926 EF855FFAC7	Asistencia por sistema	DB1B4A7D152F94EE1 0DB7EC39B5188635D3 D1438C3B4440982C89 5EB1151AF6853CE137 21438F9DC725B2694F 358E6D5AEE475FCFD D42A186A9926EF855F FAC7
Mariana Rodríguez Mier Y Terán	Asistencia por sistema	96804C75968624B402 7DBE4450646C3C804 C51FE31DA17BB86E 116711E3853777E542 2B214910B1388EEC2 DF91714476EFDF46D 85B1C5B03946B9809 55D102EA	Asistencia por sistema	96804C75968624B4027 DBE4450646C3C804C5 1FE31DA17BB86E1167 11E3853777E5422B214 910B1388EEC2DF9171 4476EFDF46D85B1C5 B03946B980955D102E A
Martha Patricia Ramírez Lucero	Asistencia por sistema	FFEBA8B96420541C2 5222F554B7CB98A57 4DF1DCC116E0A19D 9F09671DAFBE8A511 D7BB4F330A0970B37 DAFBA2B5DD2C85EB 7D57565011141808E8 5178A4454A	Asistencia por sistema	FFEBA8B96420541C25 222F554B7CB98A574D F1DCC116E0A19D9F0 9671DAFBE8A511D7B B4F330A0970B37DAFB A2B5DD2C85EB7D575 65011141808E85178A4 454A
Rubén Cayetano García	Inasistencia	F9AE2AC52679AF2E1 162C376B05D697BB5 CA8E33BFD32A68C7 471A7A1E03D95DC71 9AF363B7F891BF98E B348824418CED76CA E5189636D047DFB9E A0B7412D44	Inasistencia	F9AE2AC52679AF2E11 62C376B05D697BB5C A8E33BFD32A68C7471 A7A1E03D95DC719AF 363B7F891BF98EB348 824418CED76CAE5189 636D047DFB9EA0B741 2D44



### Commisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

RO DE SESION	17
DIPUTADOS	
	A
7	
	Inasistencia

5889E95464E2CD1C7 87963B5EA32C9A8C8 2A08922FF093FCA45 6251F0517B930CA53 BAF56DF746434708C C2AFC08CA32E2DCD F1CB226CF6700F6B6 F68D4B5C90

Asistencia Inicial

5889E95464E2CD1C78 7963B5EA32C9A8C82A 08922FF093FCA45625 1F0517B930CA53BAF5 Inasistencia 6DF746434708CC2AFC 08CA32E2DCDF1CB22 6CF6700F6B6F68D4B5 C90

Asistencia Final

Armando Contreras Castillo

Absalón García Ochoa

B0FDBD8C728FA677 D76C5C4D746C4A2F 1B298595B2212ED9F 0DFB2444E4E5C542A 6CA2A05E85986A138 DDEC33A8D1AFA985 8C6A117B383E84C31 843448BF394E

B0FDBD8C728FA677D 76C5C4D746C4A2F1B 298595B2212ED9F0DF B2444E4E5C542A6CA2 Inasistencia A05E85986A138DDEC 33A8D1AFA9858C6A11 7B383E84C31843448B F394E



Edgar Guzmán Valdéz

As		ia ma	por

Inasistencia

Inasistencia

A633A6927E7BA6AE7 9B8D8570EAB1B6E11 84787693BBD42E152 29D7F572A7A32CCA 41B85554F161482B2 CCFEFC5CB030AC81 E8E3AABACFF5641E E49E305976B0

A633A6927E7BA6AE79 B8D8570EAB1B6E1184 787693BBD42E15229D Asistencia por 7F572A7A32CCA41B85 sistema 554F161482B2CCFEFC 5CB030AC81E8E3AAB ACFF5641EE49E30597 6B0



Enrique Ochoa Reza

F2F736CD81C2D6E4
76C0DE2DD3915591
E32B419EFCD50E6A
7D4C049FC8411F779
E50077A9CC31B1A39
4813C8698FE81FE63
2AA02CDC253807FB
DF6F743DC7F09

C0DE2DD3915591E32 B419EFCD50E6A7D4C 049FC8411F779E5007 Inasistencia 7A9CC31B1A394813C8 698FE81FE632AA02CD C253807FBDF6F743D C7F09



Esmeralda de los Angeles Moreno

A50DDD132CD12418 A70E0E2ECF92D502 Inasistencia BA2EC2BBB8137FD0 E98DDA02C47CD

AE337A9920DE0852D 5A9EB9A45B07C28F3 Inasistencia C3DB336F0D7B62382 4DB3821AB357B7BF

A50DDD132CD12418A 70E0E2ECF92D502AE 337A9920DE0852D5A9 EB9A45B07C28F3C3D B336F0D7B623824DB3 821AB357B7BFBA2EC 2BBB8137FD0E98DDA 02C47CD

F2F736CD81C2D6E476



Gustavo Callejas Romero

F18EA51C612777AB2 0BBAC27586AA77894 129656997D9AD2B8C Asistencia por FEB761ED84E556325 sistema 2C51F7D2258406BDA 70BDCE594CEF46E0

6504477B70C03A47E

A95221989A

Asistencia por sistema

F18EA51C612777AB20 BBAC27586AA7789412 9656997D9AD2B8CFE B761ED84E5563252C5 1F7D2258406BDA70BD CE594CEF46E0650447 7B70C03A47EA952219 89A



#### Commisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

	Numero; 17			
NÚMERO DE SESION	17			
DIPUTADOS				
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final
José Elías Lixa Abimerhi	Inasistencia ·	F9B9F07DAAA7E8C8 92895C1774D107B53 2415044B5FB752BC8 982F4E50893C5B07B BA4B56782BA6DA888 144291FAD1B809748 4E47B1F8D9329F626 0DA8279F04	Inasistencia	F9B9F07DAAA7E8C89 2895C1774D107B5324 15044B5FB752BC8982 F4E50893C5B07BBA4B 56782BA6DA88814429 1FAD1B8097484E47B1 F8D9329F6260DA8279 F04
Luis Enrique Martínez Ventura	Inasistencia	3D38C205D0F619674 48F122B028998875F0 DD3E2CD1098F8C33 4CD88A74B7D250E4 F322F4F92691FB4E6 7FB3F4995989FCED3 2463A8CC03C2FC93 BE0C7DE6BD1	Inasistencia	3D38C205D0F6196744 8F122B028998875F0D D3E2CD1098F8C334C D88A74B7D250E4F322 F4F92691FB4E67FB3F 4995989FCED32463A8 CC03C2FC93BE0C7DE 6BD1
Marco Antonio Gómez Alcantar	Asistencia de viva voz	1C79006584582C1B3 3576C72CC31A2C934 D0A340ABCB0B1AA7 5EB62E49EA40B580B E21166776FC9EB67A 125C18250F873A77A BBC426FA0ACB532B 66B7CB342B5	Asistencia de viva voz	1C79006584582C1B33 576C72CC31A2C934D 0A340ABCB0B1AA75E B62E49EA40B580BE21 166776FC9EB67A125C 18250F873A77ABBC42 6FA0ACB532B66B7CB 342B5
Marco Antonio Medina Pérez	Asistencia por sistema	9E28CCF388D0EBB8 6DD02FE8D809BF618 FDF2BECACC3C4E6 C3E20DFD15BB4B90 F48EB15B598E4E083 7D346F3871F546FC4 812D319B8B2776774 912088BD394EE	Asistencia por sistema	9E28CCF388D0EBB86 DD02FE8D809BF618F DF2BECACC3C4E6C3 E20DFD15BB4B90F48 EB15B598E4E0837D34 6F3871F546FC4812D3 19B8B2776774912088B D394EE
María de los Ángeles Huerta del Río	Inasistencia	719B9BB9C8C1D797 EBBBE39E887C01AB 995AD8300326C094D 7B9D21EB74BC0336F 695059CD805507149 945E0C3F697C512C9 DC34D61592E91485E 8B8B91FD22E	Inasistencia	719B9BB9C8C1D797E BBBE39E887C01AB99 5AD8300326C094D7B9 D21EB74BC0336F6950 59CD805507149945E0 C3F697C512C9DC34D 61592E91485E8B8B91 FD22E
María Elizabeth Diaz García	Inasistencia	2C2FFE11978B49E4F 8ED82BB9C040DF6B C06A1FA208527E43C 92A71538114AD62E5 A4A77001523DD68ED 9FBDAA7C5027F1698 2A9EE50AC66EB9BF 36931855EFB	Inasistencia	2C2FFE11978B49E4F8 ED82BB9C040DF6BC0 6A1FA208527E43C92A 71538114AD62E5A4A7 7001523DD68ED9FBD AA7C5027F16982A9EE 50AC66EB9BF3693185 5EFB



#### Commisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número: 17

MILIA	MEDO	DEC	FSION

17

#### **DIPUTADOS**

#### Asistencia Inicial

#### Asistencia Final



María Luisa Veloz Silva

Asistencia por sistema

47F5EDB6FD69E4CA 0FB16952B36B70089 1A886ADB66E6E514A 24C7A3F774C49FF6D 888234030D6BA3016 F6B804FAB5801FD32 DF55F0C3373DADA3 600AA9FB3D5

Asistencia por sistema

47F5EDB6FD69E4CA0 FB16952B36B700891A 886ADB66E6E514A24C 7A3F774C49FF6D8882 34030D6BA3016F6B80 4FAB5801FD32DF55F0 C3373DADA3600AA9F B3D5



María Roselia Jiménez Pérez

Asistencia de viva voz

02177C8A90CAACD6 DD359E46F2BBB16F FAE76B8BE13A8CBC B0327A2870C7D58D8 99B28EBE5B380C253 E21B8187561BDC3A6 C3D76C0DEE5C8999 47CADD8D20B80

Asistencia de viva voz

02177C8A90CAACD6D D359E46F2BBB16FFA E76B8BE13A8CBCB03 27A2870C7D58D899B2 8EBE5B380C253E21B8 187561BDC3A6C3D76 C0DEE5C899947CADD 8D20B80



María Teresa López Pérez

Asistencia por sistema

10FC9DFA45E4D587 F381D52CB214DCD5 65D3744C422E9AF25 C472E2798C7779CE5 EBE5097D8B0855228 9512CDC1F8F29EFF D64A1FC2E6A0A98B 5E817A93E5672

Asistencia por sistema

10FC9DFA45E4D587F3 81D52CB214DCD565D 3744C422E9AF25C472 E2798C7779CE5EBE50 97D8B08552289512CD C1F8F29EFFD64A1FC 2E6A0A98B5E817A93E



Nancy Claudia Reséndiz Hernández

Asistencia de viva voz

6CF322724A30190C8 4DF89FAD30719C655 8813C09DCA12262A7 7A14236F1C3C389EB 61F5256200FF765B79 5E9D9342D8E1F27D7 FF878A2312145C5D0 4DC99765

Asistencia de viva voz

6CF322724A30190C84 DF89FAD30719C65588 13C09DCA12262A77A1 4236F1C3C389EB61F5 256200FF765B795E9D 9342D8E1F27D7FF878 A2312145C5D04DC997



Silvia Lorena Villavicencio Ayala

Asistencia por sistema

E437F344832E9FBF4 A515C145413652285 F02F26CF8F8304F39 157E892D75CE266E6 2DF5DB637B8AF43C B5666B283ADF3BF8B8 15B93F4BA1BEE74F8 390429CD11

Asistencia por sistema

E437F344832E9FBF4A 515C145413652285F02 F26CF8F8304F39157E 892D75CE266E62DF5 DB637B8AF43CB566B 283ADF3BF8B815B93F 4BA1BEE74F8390429C D11



Verónica Beatriz Juárez Piña

Asistencia por sistema

624212F0B028372AB D82F79B13B1CEAE1 119D2ABC46FC0254 B006C2C749BE45B8 ED82FA95915DF6721 2340B250E0341A170 EF649AC3464717AC CE17850B4E71B

Asistencia por sístema

624212F0B028372ABD 82F79B13B1CEAE1119 D2ABC46FC0254B006 C2C749BE45B8ED82F A95915DF67212340B2 50E0341A170EF649AC 3464717ACCE17850B4 E71B



#### Commisión de Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

Inasistencia

**NÚMERO DE SESION** 

17

**DIPUTADOS** 

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Ximena Puente De La Mora

83D1D3E5ACBCD0BB 7EDB77BB1CA7DD86 5E7A352A3024415D5 44670523822B5EB3A FDDADA34DB172D2D 8240AF0DE5482735F D951B4AD91DBDEE7 8374EEA13BAC3

Inasistencia

83D1D3E5ACBCD0BB7 EDB77BB1CA7DD865E 7A352A3024415D5446 70523822B5EB3AFDD ADA34DB172D2D8240 AF0DE5482735FD951B 4AD91DBDEE78374EE A13BAC3

Total

30